



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 070/2017

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto Institucional, en los deberes y atribuciones del Consejo Universitario, artículo 24, establece:

"f) Aprobar el plan estratégico institucional, los planes plurianuales, operativos, de investigación, económicos y administrativos de la Universidad, así como los remitidos por cada Unidad Académica;"

Que, mediante resolución N°028/2017 el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en enero 16 de 2017, resolvió:

"ARTÍCULO UNICO.- APROBAR LOS PLANES OPERATIVOS Y PLANES DE COMPRAS PUBLICAS PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2017 DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA. (POA-PAC 2017) "

Que, mediante oficio No. UTMACH-DEPLAN-2017-073-OF de febrero 13 de 2017, suscrito por la Ing. Verónica Ayala León, Directora del Departamento de Planificación de la UTMACH, presenta los Planes Operativos y Planes de Compras año 2017 reajustado de las Unidades Académicas y Administración Central, con el siguiente análisis

"... dado que el artículo 295 de la Constitución de la República del Ecuador, cuando existan periodos presidenciales por terminar y se encuentre el país en pleno proceso electoral, el Presidente (a) saliente no podrá elevar a la Asamblea Nacional la proforma presupuestaria que se aprueba usualmente para vigencia desde el 1 de enero de cada año. Por consiguiente, el Presupuesto General del Estado, que aplica, es el mismo inicial del periodo fiscal anterior; ha sido pertinente realizar un reajuste del Plan Operativo Anual y del Plan Anual de Compras Institucionales (POA – PAC), puesto que tras haberse realizado la Reforma Presupuestaria #01, en donde únicamente se atendieron requerimientos urgentes como el aseguramiento de la masa salarial, era necesario que se continúe con el proceso de reajuste del presupuesto en función del POA – PAC institucional 2017, en razón de que tras recibir los referidos planes en el año fiscal anterior, no se conocían algunos aspectos que deben tomarse en cuenta con la finalidad de que se mejore el nivel de ejecución, además de la aplicación de criterios técnicos necesarios para mejorar la distribución de recursos.

En este sentido, la Dirección de Planificación, en el ámbito de sus competencias descritas en el Art. 25 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, realizó el reajuste de los POA – PAC 2017 entregados, considerando los justificativos o aspectos que sustentan por qué ha sido necesario dicho reajuste y que se detallan a continuación:

- La ejecución presupuestaria 2016 institucional fue de 84,88%, nivel que está por encima del porcentaje de ejecución presupuestaria del Sector de la Educación Superior en Ecuador, el cual, según el boletín de ejecución presupuestaria del 2016 emitido por el Ministerio de Finanzas, fue del 83,78%. No obstante, a pesar de que, como institución, se estuvo por encima del desempeño sectorial, ésta Dirección en conjunto con la Dirección Financiera y la Unidad de Presupuesto, detectó un riesgo incipiente a mediados de Septiembre de 2016 de finalizar el ejercicio fiscal con un nivel de ejecución mucho más bajo. Para el efecto, se realizaron reformas presupuestarias, con la finalidad de revertir el comportamiento



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 070/2017

institucional, dado a que, producto del análisis de causas de por qué en el último cuatrimestre del año 2016, el porcentaje de ejecución presupuestaria se encontraba bajo, se atribuyó que se debía a que muchas de las dependencias cuyo techo presupuestario es significativo, tenía un porcentaje de participación de fuentes de financiamiento, mayoritariamente en la fuente 002, misma que es de ingresos variables y que no pudo recaudarse lo planificado en el ejercicio fiscal anterior.

- En este sentido, las reformas, ayudaron con cierto grado, para que tanto las unidades académicas como las otras dependencias, puedan tener disponibilidad y así poder ejecutar el presupuesto y por ende cumplir sus objetivos.

- Los procesos más afectados por el financiamiento con fuente 002, fueron las Unidades Académicas, por lo que ésta Dirección, asumió la tarea de reajustar, dada la premura y con la directriz de no afectar techos presupuestarios, salvo en casos de que sean partidas que no corresponden.

- Restricción del gasto en partidas pertenecientes al grupo 53, como, viáticos, vehículos, mobiliarios, etc.

- Priorización y/o prohibición del gasto en partidas como alimentos y bebidas, consultorías, publicidad (salvo que tributen a la misión), condecoraciones, etc.

- Resultados de la Evaluación Externa:

- a) Incremento del presupuesto de investigación al 6,5%, con la finalidad de demostrar ejecución del 6% en únicamente becas docentes y publicaciones, y el resto para otros gastos contemplados en la agenda de investigación.

- b) Incremento a becas para estudiantes, con la finalidad de mejorar el desempeño en el cumplimiento del porcentaje exigido en la LOES, del 10% de estudiantes beneficiarios respecto del total de la población estudiantil.

- Priorización de equipamiento de Laboratorios (para la acreditación de carreras), además de que se cambió el financiamiento de equipamiento de laboratorios al programa 82, (GESTION ACADÉMICAS).

- Asignación del 1% para capacitación de docentes (Art. 28 Regl. LOES).

- Priorización de la fuente 001 en la Administración Central cuando se trate de compromisos pendientes, contratos, y compras de equipos o mantenimiento de los procesos de soporte a los procesos agregados de valor.

- Priorización de la fuente 001 en unidades académicas, considerando las compras de equipos para laboratorios.

Cabe indicar, que, de acuerdo a la sesión de trabajo, llevada a cabo el 2 de febrero, en la sala adjunta al Rectorado, se socializó el avance del procesos de reajuste de POA – PAC 2017 ligado a la Reforma Presupuestaria #001, siendo que Usted, en su calidad de máxima autoridad de la institución, emitió observaciones que también fueron consideradas al momento de continuar el proceso y que están comprendidas en el detalle anterior, como la directriz general de disminuir el gasto excesivo en publicidad para eventos de corta duración y que más bien destinen a usos que fortalezcan la difusión de la imagen institucional y ña contribución a la razón de ser de la institución.

Se adjunta POA – PAC 2017 (Administración Central y de Unidades Académicas) institucional reajustado, vía correo electrónico con copia a la Secretaría General, al 9 de febrero de 2017.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 070/2017

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO. – ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-DEPLAN-2017-073-OF, Y APROBAR EL REAJUSTE DE LOS PLANES OPERATIVOS Y PLANES DE COMPRAS AÑO 2017 DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA, QUE SE ANEXAN COMO PARTE DE ESTA RESOLUCIÓN.

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 13 de febrero de 2017

Machala, febrero 14 de 2017


Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH